

EXTRACTO DE LA REFORMA DE ESTATUTOS DEL
BANCO DE CHILE

Certifico que por Resolución N° 102 de 22 de junio de 1982, se aprobaron las reformas introducidas a los estatutos del Banco de Chile en la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada en Santiago, el 29 de enero de 1982, cuya acta se registró a escritura pública con fecha 17 de abril del mismo año, en la Notaría de Santiago de don Andrés Rubio Flores. En la misma Junta se fijó un texto refundido de los estatutos sociales.

Extracto de la reforma:

1. Se modificó la duración de la sociedad y se adecuaron los estatutos a la Ley sobre Sociedades Anónimas.

2. Se eliminó el valor nominal de la acción.

3. Se fijó un texto refundido de los estatutos sociales y luego de las reformas introducidas sus cláusulas esenciales son las siguientes:

Nombre: Banco de Chile

Domicilio: Santiago

Duración : Indefinida

Objeto: Realizar todos los negocios que la Ley General de Bancos permite efectuar a las empresas bancarias.

Capital: \$ 10.000.000.000 dividido en dos mil millones de acciones sin valor nominal. Se entera y paga en el plazo señalado en la Resolución N°111, de esta Superintendencia a fecha 14 de mayo de 1981.

Directores: Ocho, elegidos por los accionistas quienes podrán designar además dos suplentes, y un titular y un suplente en representación de los trabajadores.

Fecha de balance: 31 de diciembre

Santiago, 22 JUN. 1982


BORIS BLANCO MARQUEZ
SUPERINTENDENTE DE BANCOS
E INSTITUCIONES FINANCIERAS

MNG/xvr
17.06.82.

Lease	llc
DEPTO. ADMINISTRATIVO	cp
CONTABILIDAD GENERAL	
DEPTO. DE AUDIT	louis
DEPTO. JURIDICO	Am
DEPTO. TECNICO	
DEPTO. DE ESTUDIOS	aux
DEPTO. INFORMATICA	all

RESOLUCION N° 102

Santiago, 22 JUN. 1982

VISTOS:

La solicitud adjunta y lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General de Bancos,

RESUELVO:

Apruébanse las reformas introducidas a los estatutos del Banco de Chile, que fijaron también el nuevo texto refundido de ellos y que constan de la escritura pública de fecha 19 de abril de 1982, otorgada en la Notaría de Santiago de don Andrés Rubio Flores.

La existencia del Banco de Chile fue autorizada por Decreto Supremo N°2776 de 28 de noviembre de 1893.

Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General de Bancos.

BORIS BLANCO MARQUEZ
SUPERINTENDENTE DE BANCOS
E INSTITUCIONES FINANCIERAS